

FALSIFICACIÓN DE MONEDA (ART. 387 CP)

José Ángel Brandariz García
Profesor titular de Derecho penal
Universidad de A Coruña

ART. 387 CP: "*A los efectos del artículo anterior, se entiende por moneda la metálica y el papel moneda de curso legal. Se equipararán a la moneda nacional las de otros países de la Unión Europea y las extranjeras*"

El nuevo art. 387 CP redefine, en el marco del capítulo I ("*De la falsificación de moneda y efectos timbrados*") del Título XVIII ("*De las falsedades*") del cuerpo legal, qué ha de entenderse por moneda a los efectos de las conductas incriminadas en el primer artículo de dicho capítulo.

La reforma del precepto no ha consistido más que en restringir el objeto material de los tipos de falsificación de moneda, en el sentido de excluir "*las tarjetas de crédito, las de débito y las demás tarjetas que puedan utilizarse como medio de pago, así como los cheques de viaje*", medios de pago que se encontraban equiparados a la moneda metálica y al papel moneda con anterioridad a la modificación normativa.

La nueva redacción del art. 387 CP no pretende sino dotar de autonomía a las conductas de falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje, deslindándolas de la falsificación de moneda y dotándolas de una tipificación específica, prevista en el nuevo art. 399bis CP, que conforma una nueva sección cuarta ("*De la falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje*") del capítulo relativo a las falsedades documentales.

La modificación del art. 387 CP propuesta consiste básicamente en suprimir la equiparación que el cuerpo legal vigente hace de las tarjetas de crédito y débito, de "*las demás tarjetas que puedan utilizarse como medio de pago*", y de los cheques de viaje, con la moneda de curso legal, a los efectos de los delitos de falsificación de moneda.

La modificación parece un modo más adecuado que la previa equiparación con la moneda de cumplir con lo previsto en la Decisión marco 2001/413/JAI, de 28/V/2001, *sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de los medios de pago distintos del efectivo*. Al mismo tiempo, se trata de una reforma que ya había sido reclamada por el Acuerdo del Pleno no jurisdiccional de la Sala 2ª del TS de 8/VI/2002.

En efecto, no resulta apropiado equiparar la sanción de las conductas falsarias cuando se trata de moneda de curso legal y cuando el objeto material viene constituido por aquellos otros medios de pago, tanto porque estos carecen del refrendo público que posee aquella (son emitidos y garantizados por entidades privadas), cuanto porque la moneda no es sólo un medio de pago, sino un instrumento de primera magnitud de política económica. En consecuencia, la falsificación de moneda implica un nivel de ofensividad del que carece la falsificación de aquellos otros medios de pago.

Junto a ello, destaca el hecho de que los comportamientos delictivos desarrollados en relación con uno y otro objeto material presentan una fenomenología diferente. De este modo, las conductas incriminadas en el art. 386 CP están adaptadas a la realidad delictiva en relación con la moneda de curso legal falsa, pero no se acomodan tan bien a las actuaciones criminales que se proyectan sobre tarjetas o cheques de viaje.

En consecuencia, tras la reforma los comportamientos falsarios referidos a tarjetas de crédito o débito, o a cheques de viaje, quedan al margen de lo previsto en el art. 386 CP, y se ubican en los tipos del nuevo art. 399bis CP. Como se ha sugerido, esto supone ante todo reparar en que los comportamientos incriminados, si bien próximos a los tipificados en el art.

386 CP, presentan ciertas diferencias, que se analizan en el epígrafe relativo al nuevo precepto de falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje.

BIBLIOGRAFÍA

- ARÁNGUEZ SÁNCHEZ, C *La falsificación de moneda*, Barcelona, 2000.
- BRAVO GARCÍA, JL "Falsificación de moneda y de tarjetas de pago", en MAZA MARTÍN, JM (dir.) *Tarjetas bancarias y Derecho penal*, Madrid, 2002.
- CASTRO MORENO, A "Consideración para una posible reforma de los delitos de falsificación de moneda, sellos y efectos timbrados", en *Actualidad Penal*, núm. 22, 2002.
- CÓRDOBA RODA, J "Artículo 387", en CÓRDOBA RODA, J/GARCÍA ARÁN, M (dirs.) *Comentarios al Código Penal. Parte especial*, tomo II, Madrid, 2004.
- FARALDO CABANA, P *Las nuevas tecnologías en los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico*, Valencia, 2009.
- FERNÁNDEZ ENTRALGO, J "Falsificación y utilización fraudulenta de tarjetas electrónicas", en MAZA MARTÍN, JM (dir.) *Tarjetas bancarias y Derecho penal*, Madrid, 2002.
- GARCÍA NOGUERA, I "La reforma penal de la falsificación, tráfico y uso ilícito de tarjetas bancarias", en *Revista de Internet, Derecho y Política*, núm. 5, 2007.
- GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, A "Falsificación de tarjetas de crédito, de débito y de cheques de viaje", en ÁLVAREZ GARCÍA, FJ (dir.), *La adecuación del Derecho penal español al ordenamiento de la Unión Europea*, Valencia, 2009.
- JAÉN VALLEJO, M "Falsificación de tarjetas de crédito o débito: la alteración de los datos contenidos en la banda magnética constituye falsificación de moneda (Art. 386 CP). Nota sobre el Acuerdo del Pleno no jurisdiccional de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 28 de junio de 2002", en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 4, 2002.
- MAZA MARTÍN, JM "La reforma necesaria del Código penal en materia de tarjetas bancarias", en MAZA MARTÍN, JM (dir.) *Tarjetas bancarias y Derecho penal*, Madrid, 2002.
- PULIDO QUECEDO, M "La falsificación de banda magnética de tarjetas de crédito como delito fabricación de moneda falsa y la competencia de la Audiencia Nacional: cambio de criterio en la doctrina de la Sala Segunda del Tribunal Supremo", en *Actualidad Jurídica Aranzadi*, núm. 571, 2003.
- QUINTERO OLIVARES, G "La clonación de tarjetas y el uso de documentos ajenos", en *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*, sup. Núm. 2015, 15 de junio de 2006.
- RODRÍGUEZ DE MIGUEL, J/RODRÍGUEZ RAMOS, L "Falsificación de tarjetas de crédito y uso fraudulento de las mismas", en *Revista de Derecho bancario y bursátil*, núm. 91, 2003.
- RUIZ RODRÍGUEZ, LR "Uso ilícito y falsificación de tarjetas bancarias", en *Revista de Internet, Derecho y Política*, núm. 3, 2006.
- VILLACAMPA ESTIARTE, C "Artículo 387", en QUINTERO OLIVARES, G (dir.) *Comentarios al Nuevo Código Penal*, 5ª ed., Cizur Menor, 2008.